

**INTERLOCUTORIO N° 721**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente proceso verbal sumario de adjudicación judicial de apoyo, a favor de OLGA DEL SOCORRO CRUZ DE CRUZ, se observa que se profirió sentencia No. 57 del 06 de junio de 2022, por medio del cual se le adjudicó apoyo judicial, nombrándosele como persona de apoyo a su nieto ALEJANDRO CRUZ CRUZ. Por lo cual, al haber cumplido más de un año ejerciendo las facultades concedidas en la mencionada providencia, corresponde de manera oficiosa dar aplicación al artículo 41 de la ley 1996 de 2019, respecto a la evaluación de desempeños, con el fin de verificar:

1. El tipo de apoyo que prestó en los actos jurídicos en los cuales tuvo injerencia.
2. Las razones que motivaron la forma en que prestó el apoyo, con especial énfasis en cómo estas representaban la voluntad y preferencias de la persona.
3. La persistencia de una relación de confianza entre la persona de apoyo y el titular del acto jurídico.

Por lo tanto, se fijará fecha para que en audiencia se efectúe la evaluación desempeñada por el apoyo, indicando de que quien quiera participar debe manifestar su deseo previamente para hacerlo participe de la audiencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°) SEÑALAR la hora de las **2:00 P.M.** del día **JUEVES SIETE (07)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia de evaluación de desempeño, del apoyo designado a OLGA DEL SOCORRO CRUZ DE CRUZ, realizado por su nieto ALEJANDRO CRUZ CRUZ.

2°) REQUERIR a ALEJANDRO CRUZ CRUZ, para que allegue el día de la audiencia, los soportes de la gestión realizada.

3°) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo

electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la ley 2213 del 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin. Manifestando, que quien tenga interés en ser citado, deberá manifestarlo con anterioridad a la fecha.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

El Juez,



**HUGO NARANJO TOBÓN**

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO

EN ESTADOS ELECTRONICOS No 128

HOY 18 de Julio de 2023 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

JG

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e030769542546cf6c3eec317f4ee35904bad4a67e6a7ca9f3f26b6f133fac809**

Documento generado en 17/07/2023 04:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>